

Liberan del pago de impuesto a exportación de Planta de Tubos

DECRETO LEY N° 22554

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto — Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 21831 se autorizó la nueva localización de la Planta de Tubos de ALAMBRESA, permitiéndose así una mejor utilización de esa inversión dentro del marco del Pacto Andino;

Que por ese mismo dispositivo legal se otorgó las más amplias facilidades para hacer efectiva la exportación de dicha Planta de Tubos, pero no se precisó el régimen tributario a aplicarse a la exportación de los bienes que fueron importados al amparo de regímenes liberatorios;

Que es procedente liberar del pago de impuestos a la exportación de la Planta de Tubos que será reinstalada en Venezuela;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — La exportación autorizada mediante el Artículo 3° del Decreto Ley 21831 está exonerada, también, del pago de las obligaciones siguientes:

- a) Derechos Aduaneros establecidos por las Leyes 7540 y 14920;
- b) Impuesto a los Bienes y Servicios; y,
- c) Derechos de Importación que le fueron liberados al momento de ser importados, y de los recargos que correspondan.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador, CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División EP LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Vicealmirante AP., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de Mayo de 1979.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Primer Ministro y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. CARLOS TIRADO ALCORTA

Doctor JAVIER SILVA RUETE